

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

PA-057 REV H

ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y  
permanencia en planta  
SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y  
REQUISITOS A CUMPLIR

HOJA  
1 de 9

## ANEXO A. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta

El presente anexo afecta a todos aquellos contratistas y/o subcontratistas que presten servicios o realicen ejecución de obras dentro del predio de FAdeA S.A. Los requisitos detallados son de carácter mandatorio, y no se permitirá el desarrollo de ninguna actividad si alguno no se cumpliera.

### Presentación de la documentación

Luego de adjudicada la obra o servicio, y previo al inicio de sus actividades, la contratista o subcontratista debe enviar vía email ([seguridadyambiente@fadeasa.com.ar](mailto:seguridadyambiente@fadeasa.com.ar)) la documentación que se detalla en el presente anexo.

Dicha documentación debe ser controlada, por lo cual se requiere disponer de la misma con una antelación de 2 días hábiles.

## Parte I. Requisitos de ingreso a planta

### 1. Carta de presentación

La empresa deberá confeccionar un documento que contenga una breve presentación de la misma. Con los siguientes datos obligatorios:

- ✓ Nombre completo de la Razón Social de la Empresa.
- ✓ Datos de contacto (dirección, número de teléfono, mail)
- ✓ N° Orden de Compras (OC) de FAdeA
- ✓ Designación de la obra, tarea o servicio por lo que es contratado.
- ✓ Fecha de inicio y finalización (aproximada) de la obra, tarea o servicio.
- ✓ ART a la que están afiliados o Compañía de Seguros, indicando además sus N° de TE y Fax.
- ✓ N° Contrato Afiliación y Actividad cubierta (CIU) o Póliza de Seguros por Accidentes Personales, si correspondiera.
- ✓ Servicio de Emergencia que cubre la ART o Cía Seguro y N° de TE.
- ✓ Centro Asistencial donde deba ser trasladado en caso de accidente de alguno de sus dependientes, indicando dirección y teléfono de dicho Centro.
- ✓ En el caso que tengan subcontratos, detallar el/los subcontratista/s (nombre / dirección / CUIT / TE de contacto) y la especialidad que cubrirá en cada caso.

EMITIÓ:

SEGURIDAD Y AMBIENTE

APROBÓ:

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

Rev. H

Febrero 2022

<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>2 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

## 2. Responsable de higiene y seguridad

- ✓ La empresa deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad.
- ✓ Deberá registrar visitas / inspecciones al lugar de trabajo en FAdeA con una **periodicidad semanal mínima**, dejando constancia de la misma en el área de Higiene, Seguridad y Ambiente de FAdeA.
- ✓ Se solicitará **supervisión PERMANENTE** de higiene y seguridad para actividades con riesgos tales como:
  - (a) Trabajos en altura
  - (b) Demoliciones de instalaciones y/o edificaciones
  - (c) Excavaciones a más de 1,2 metros
  - (d) Tareas con riesgo químico
  - (e) Riesgo eléctrico en media tensión o superior
  - (f) Tareas que intervengan vehículos industriales para izajes o movimiento de material prima, maquina o materiales etc.
  - (g) Cualquier actividad que por determinación de Higiene y Seguridad de FAdeA así lo requiera

## 3. Documentación del personal

### A. Registros

- ✓ **Registros de capacitación** del personal en los riesgos que la tarea demande
- ✓ **Registros de EPP**. Constancia de entrega de elementos de protección personal (SRT N° 299/11).

### B. Seguros

La cobertura dependerá del modo de contratación con la empresa, y la documentación a presentar será la siguiente, según corresponda:

#### i. Empleados en relación de dependencia

- ✓ **CERTIFICADO DE ART**. Cobertura de Riesgos de Trabajo con el listado de su personal dependiente (CUIL - Nombre y Apellido) que realizará las tareas

***Importante:*** Tendrán una **validez de 30 (treinta) días** corridos contados desde la fecha de emisión de la constancia, fecha a partir de la cual caducarán automáticamente, debiendo el

**SEGURIDAD Y AMBIENTE**

<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>3 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

*Contratista/subcontratista autorizado asegurarse de realizar las renovaciones necesarias en tiempo y forma.*

- ✓ **CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN**, según el modelo siguiente:

*“(Nombre de la empresa aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A., sus funcionarios y dependientes, bien sea con fundamento en el art. 39 inc.5 de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Empresa Contratista), por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.*

**ii. Autónomos**

- ✓ **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**. Cobertura mínima:

- a) Muerte accidental: **\$ 4.000.000**
- b) Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: **\$ 4.000.000**
- c) Asistencia médica farmacéutica: **\$ 1.500.000**

**Importante:** *deberá presentar una copia del pago del seguro en forma **mensual** o comprobante de adhesión al débito automático*

- ✓ **CONSTANCIA DE MONOTRIBUTO** y pago del período fiscal en curso.
- ✓ Detallar la ubicación del riesgo (FAdeA) y el tipo de riesgo a que estará afectado (electricidad / trabajo en altura / zanjeo / etc.).
- ✓ El seguro deberá estar endosado a favor de Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A.

**4. Obras de construcción, edificación o montajes industriales**

Si la tarea a desarrollar se encuentra enmarcada dentro de obras de construcción, edificación o montajes industriales deberá presentar un Programa de Seguridad Aprobado (no se acepta VISADO) por la **ART del Contratista**.

**C. PROGRAMA DE SEGURIDAD**

- ✓ Debe ser confeccionado por el Responsable de Higiene y Seguridad, bajo las resoluciones que corresponden y aprobado por la aseguradora de riesgo de Trabajo de la Contratista;

<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>4 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

- ✓ Aviso de Inicio de Obra con firma y sello de la ART del Contratista
- ✓ Aviso de Inicio de Obra con sello y timbrado del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba

## **Parte II. Requisitos de permanencia en planta**

---

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen por encargo de FAdeA SA. Estas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

### **1. Obligaciones del contratista**

- 1.1 Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 1.2 Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados.
- 1.3 Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades señaladas.
- 1.4 Proveer a sus empleados de elementos de protección personal y capacitación en seguridad conforme a las disposiciones legales vigentes y riesgos existentes en las tareas que desarrollan.

### **2. Normas generales**

- 2.1 Toda persona deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 2.2 Está prohibido el consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 2.3 Está prohibido fumar en oficinas, talleres, hangares, depósitos o cualquier lugar de trabajo bajo techo.
- 2.4 No se permite fumar a una distancia menor de 15 metros donde esté estacionado un avión o en áreas donde se use o almacene material combustible/inflamable (sólidos, líquidos o gaseosos).
- 2.5 Está prohibida la tenencia o portación de cualquier tipo de arma en el lugar de trabajo.

<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>5 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

- 2.6 No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 2.7 Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo.
- 2.8 Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 2.9 Durante el desarrollo de las tareas, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto (use cofia), ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.)
- 2.10 Debe informar a Seguridad y Ambiente (TE 2224) de inmediato todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos que se produzca.
- 2.11 Si requiere información sobre algún proceso o realizar consulta sobre riesgos que encuentre dentro del área donde está trabajando su personal, contáctese a los internos de **Seguridad y Ambiente (TE 2262)**.

### **3. Elementos de Protección Personal (EPP)**

- 3.1 El contratista debe proveer a todo su personal los EPP's que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en el Programa de Seguridad presentado y aprobado por la ART. El contratista es responsable por el control de uso adecuado de los EPP's por parte de su personal, como así mismo por el mantenimiento y adecuada conservación.
- 3.2 Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo (camisa y/o remera y pantalón), casco y calzado de seguridad, y manténgalo en buen estado.
- 3.3 Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones.
- 3.4 Será obligatorio el uso del equipo de seguridad para ojos, cara y oído, siempre que esté identificado como riesgo en la tarea o la zona de trabajo.
- 3.5 Es obligatorio el uso de arnés de seguridad para la protección de caídas, mientras se trabaje en zonas elevadas (superando los 1,80 metros.)
- 3.6 Cuando se realiza trabajos en altura, el personal que se moviliza en el suelo en la cercanía de los andamios, requiere el uso de cascos.
- 3.7 En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 3.8 Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.

<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>6 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

#### **4. Maquinarias, equipos y herramientas**

- 4.1 El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 4.2 Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomacorrientes, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales, deberá ser retirado.
- 4.3 Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 4.4 Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 4.5 No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.)
- 4.6 Esta absolutamente prohibido el bloquear o desconectar los dispositivos de seguridad.
- 4.7 No coloque las manos en partes en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 4.8 No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero **pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.**
- 4.9 Si necesita dispositivos de bloqueo o tarjeta de aviso, contáctese con personal de Mantenimiento de Instalaciones / Industrial para completar los requerimientos de este Programa de Seguridad.
- 4.10 Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 4.11 No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo ni dejarlas en el piso o esparcidas.

#### **5. Equipos para izar (grúas, palas, mecánicas, montacargas, elevadores, excavadoras)**

- 5.1 Estos equipos deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 5.2 Estos equipos deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, con carnet o habilitación para desempeñar dicha función.
- 5.3 Todas las grúas **deben tener** (en un lugar visible de la cabina) la **tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.**
- 5.4 Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer matafuegos.

<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>7 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

- 5.5 El traslado de la grúa se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
- 5.6 Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 5.7 Cuando la grúa no sea usada, será estacionada en los lugares autorizados con su pluma baja y retraída.
- 5.8 Está prohibido el movimiento de carga sobre personas y el tránsito de las mismas bajo la carga.
- 5.9 Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 5.10 El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada

## **6. Prevención de incendios**

- 6.1 Informe sobre **cualquier principio de incendio** (por más pequeño que resulte) al área **Contra Incendio/Bomberos (internos TE 100 / 200)**.
- 6.2 Se prohíbe soldar o usar llama abierta en cualquier área de trabajo, sin la previa revisión del área y autorización (**PERMISO DE FUEGO**) de Bomberos. Llame y pida autorización al interno **2343** o jefe de Turno Bomberos **TE 5015**.
- 6.3 Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 6.4 No vuelque líquidos inflamables en resumideros o cañerías de desagüe.
- 6.5 Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 6.6 No use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 6.7 Si usa un matafuego, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector o supervisor de la planta, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 6.8 Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico ABC de 10 kg, estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de trabajo, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

## **7. Orden y limpieza**

- 7.1 El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.
- 7.2 Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.

<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>8 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

- 7.3 Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 7.4 Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 7.5 Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 7.6 No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 7.7 No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 7.8 Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 7.9 Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 7.10 No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.

## **8. Circulación**

- 8.1 Estacione los vehículos en los lugares designados.
- 8.2 No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 8.3 Camine, no corra.
- 8.4 Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 8.5 No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 8.6 No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 8.7 No utilice autoelevadores u otro equipamiento en funciones o usos para lo cual no está diseñado.

## **9. Comunicación de eventos de seguridad**

- 9.1 El Contratista o Subcontratista tiene la obligación de notificar al área de Seguridad y Ambiente (internos TE 2224 / 2262) cualquier tipo de accidente / incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos que resulten en lesión, daño a instalaciones o sea afectado algún aspecto ambiental por derrames o liberación súbita de un contaminante.
- 9.2 El Representante del Contratista debe comunicar dicha circunstancia inmediatamente de prestar la debida atención al accidentado; la investigación del incidente / accidente será realizada por el responsable de Seguridad del Contratistas y una copia de la investigación con sus recomendaciones y medidas correctivas será entregado al área de Seguridad y Ambiente de FAdeA.

## **10. Medio Ambiente**

- 10.1 Informe cualquier derrame o filtraciones de materiales químicos o derivados de hidrocarburos que se produzca durante la ejecución de sus actividades.



<b>PA-057 REV H</b>	<b>ANEXO I. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta</b> <b>SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR</b>	<b>HOJA</b> <b>9 de 9</b>
---------------------	--	------------------------------

- 10.2 No arroje desperdicios contaminados en lugares no habilitados para tal fin.
- 10.3 Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
- 10.4 Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección / manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.

### **11. Acciones en caso de emergencia**

- 11.1 Una situación de emergencia estará representada por:
  - Principio de incendio y/o explosión.
  - Accidente con consecuencias graves.
  - Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 11.2 Cada vez que registre una emergencia, dé el aviso correspondiente al área de Seguridad y Ambiente y a los Bomberos de FADEA.
- 11.3 Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en zona segura en las inmediaciones de su lugar de trabajo o en el Punto de Reunión asignado, a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles una persona autorizada.
- 11.4 El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

### **12. Primeros auxilios**

- 12.1 En caso de emergencia o accidente con lesión, requiera intervención del servicio médico.
- 12.2 Siga las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico; Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 12.3 Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.